CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SANDIA

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 011-2024-OCI/464-VC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
PUNO, SANDIA, QUIACA

EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL QUIACA - HUATASKAPA DEL DISTRITO DE QUIACA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 5 DE MAYO DE 2021 AL 25 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE I

SANDIA, 14 DE FEBRERO DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 011-2024-OCI/464-VC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL QUIACA - HUATASKAPA DEL DISTRITO DE QUIACA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	15
VII.	CONCLUSIÓN	15
VIII.	RECOMENDACIONES	15
	APÉNDICE	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 011-2024-OCI/464-VC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL QUIACA - HUATASKAPA DEL DISTRITO DE QUIACA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia mediante oficio n.° 065-2024-MPS/OCI de 5 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0464-2024-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la Obra: "Creación del servicio de transitabilidad vial Quiaca - Huataskapa del distrito de Quiaca - provincia de Sandia - departamento de Puno", se realiza conforme al Expediente Técnico y normativa aplicable de obras ejecutadas por administración directa.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la ejecución de la obra: "Creación del servicio de transitabilidad vial Quiaca - Huataskapa del distrito de Quiaca - provincia de Sandia - departamento de Puno", se realiza conforme al Expediente Técnico aprobado y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al estado situacional de la ejecución de la obra: "Creación del servicio de transitabilidad vial Quiaca - Huataskapa del distrito de Quiaca - provincia de Sandia - departamento de Puno", ejecutada por la Municipalidad Distrital de Quiaca, en adelante la "Entidad", que se encuentra bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia; desarrollada del 5 al 14 de febrero de 2024 en el Órgano de Control Institucional, ubicado en el Jr. Arica n.° 420, 4to piso, distrito y provincia de Sandia, departamento de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL

Mediante formato n.° 7-A de 31 de marzo del 2020, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública – PIP, denominado: "Creación del servicio de transitabilidad vial Quiaca - Huataskapa del distrito de Quiaca - provincia de Sandia - departamento de Puno", registrado con código único de inversiones n.° 2485165 y un monto de inversión de S/386 916,00; estableciéndose los siguientes componentes:

Cuadro n.° 1
Componentes del proyecto

Descripción	Metrado		Precio Unitario (S/.)	Costo Parcial (S/.)
	Unidad de Medida	Cantidad		
COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA UAL				**243 021,41**
MF1: Existencia de Infraestructura Mal				
Apertura de trocha carrozable		4,78	50 841,30	243 021,41
COMPONENTE 2: OBRAS COMPLEMENTARIAS				**68 784,59**
MF3: Existencia de Obras Complementaria				
Drenaje longitudinal con cunetas	mi	535,46	4,01	2 148,07
construcción de pontón carrozable (L=6.5m)	und.	1,00	45 872,96	45 872,96
Construcción de Badén	und.	2,00	6 153,80	12 307,60
Seriales Informativas	und.	2,00	878,76	1 757,51
Señales reglamentarias	und.	2,00	554,41	1 108,82
Señales preventivas	und.	4,00	533,49	2 133,94
Hitos kilométricos	und.	6,00	130,92	785,51
Mitigación Ambiental	glb	1,00	2 670,18	2 670,18
TOTAL, COSTO DIRECTO				**311 806,00**
Gastos Generales		13,19%	41 130,00	41 130,00
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA				**352 936,00**
Gastos de supervisión	Informe	5,45%	4 245,00	16 980,00
Gastos de liquidación	Doc	2,24%	7 000,00	7 000,00
Gastos de elaboración expediente técnico	Doc	3,21%	10 000,00	10 000,00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN				**386 916.00**

Fuente: Perfil de inversión "Creación del servicio de transitabilidad vial Quiaca - Huataskapa del distrito de Quiaca - provincia de Sandia - departamento de Puno", declarado viable mediante formato n.° 7-A el 5 de mayo del 2021.

En ese sentido, mediante informe n.°018-2020-MDQ/UF/FAM de 22 de abril de 2020, Fredy Aquise Mendoza, responsable de la Unidad Formuladora, aprobó la consistencia del proyecto: "Creación del servicio de transitabilidad vial Quiaca - Huataskapa del distrito de Quiaca - provincia de Sandia - departamento de Puno", considerando el detalle siguiente:

Cuadro n.° 2
Costos según expediente técnico

EXPEDIENTE TÉCNICO	
Acción sobre los activos / **Componente /acción**	**Sub total**
Componente 1: Existencia de Infraestructura Vial	
Apertura de trocha carrozable	**165 217,24**
Componente 2: Existencia de Obras Complementarias	
Construcción de Obras Complementarias	**65 022,76**
COSTO DIRECTO	**230 240,00**
GASTOS GENERALES	41 463,00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	12 280,00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	6 000,00
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	10 000,00
COSTO TOTAL	**299 983,00**

Fuente: Informe n.°018-2020-MDQ/UF/FAM de 22 de abril de 2020, suscrito por Fredy Aquise Mendoza, responsable de la Unidad Formuladora.

Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.°011-2022-MDQ/GM de 14 de febrero de 2022, la Entidad aprobó un expediente reformulado, el mismo que estableció una inversión de S/ 575 543,00, para lo cual se adjuntó el detalle siguiente:

Cuadro n.° 3
Costos según el expediente técnico reformulado

Presupuesto Base	Costo S/
001 Creación del servicio de transitabilidad vial	224 232,00
002 Construcción de puente carrozable	254 531,00
Costo Directo	478 763,00
Gastos generales (14.52 % cd)	69 500,00
Gastos de supervisión (2.56%cd)	12 280,00
Gastos de liquidación (1.04%cd)	5 000,00
Gastos por elaboración de expediente técnico (2.09%cd)	10 000,00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	**575 543,00**

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.°011-2022-MDQ/GM de 14 de febrero de 2022.

Cuadro n.° 4
Información de la Obra

OBRA	DETALLE	
"Creación del servicio de transitabilidad vial Quiaca - Huataskapa del distrito de Quiaca - provincia de Sandia - departamento de Puno"	Modalidad de ejecución	: Administración directa
	Presupuesto de Obra	: S/ 575 543,00
	Plazo de Ejecución	: 120 d.c.
	Fecha de inicio de Obra	: 1 de octubre de 2020
	Supervisor de Obra	: Ing. Leidy Katterim Sevillanos Villaca
	Residente de Obra	: Ing. Willian Yasmani Luque Mamani
	Estado de la Obra	: Paralizada.
	Fecha de paralización n.°1	: 21 de diciembre de 2021
	Fecha de reinicio de Obra	: 4 de octubre de 2021
	Fecha de paralización n.°2	: 01 de noviembre de 2021
	Fecha de reinicio de Obra	: 17 de enero de 2022
	Fecha de paralización n.°3	: 01 de marzo de 2022
	Fecha de reinicio de Obra	: 07 de marzo de 2022
	Fecha de paralización n.°4	: 22 de agosto de 2022
	Fecha programada para la culminación de Obra	: 28 de diciembre de 2022

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones.
Elaborado por: Comisión de Control.

Las actividades que forman parte la visita de control son las siguientes:

- Revise la última valorización de Obra aprobada.
- Inspeccione físicamente la Obra en ejecución.
- Analice las deficiencias identificadas en la inspección realizada y si constituyen riegos físicos y/o perjuicio económico a la Entidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al estado situacional de la Obra, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales se exponen a continuación:

1. EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE OBRA: INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CON DEFICIENCIAS, AFECTARÍAN A LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN Y LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO

La Comisión de Control se apersonó al lugar donde se está ejecutando la Obra "Creación del servicio de transitabilidad vial Quiaca - Huataskapa del distrito de Quiaca - provincia de Sandia - departamento de Puno", en lo sucesivo la "Obra", observándose que a la fecha de la inspección la Obra, esta se encuentra paralizada, tal como se registró en el Acta de paralización de Obra de 28 de diciembre de 2022[1], en la que se indicó que se paralizó la Obra por el cambio de gestión.

[1] Acta de paralización de obra: "Creación del servicio de transitabilidad vial Quiaca - Huataskapa del distrito de Quiaca - provincia de Sandia - departamento de Puno", suscrito por Willian Yasmani Luque Mamani, Residente de Obra y Leidy Katterim Zevillanos Villaca, Supervisor de Obra.

Al respecto, la Comisión de Control con la presencia de Ricardo Quispe Calizaya, Titular de la Entidad, observó deficiencias en la Obra, las cuales fueron registradas en el acta n.° 012-2023-MPS/OCI de 11 de diciembre de 2023, acta de inspección física de la Obra, siendo estas las siguientes:

a. La carretera se encuentra inhabilitada por continuos deslizamientos

Al respecto, la Comisión de Control se aproximó al lugar de la ejecución de la Obra, iniciando la verificación física de la Obra en la progresiva 4+770, que está determinada como el final del tramo de la apertura de la carretera, observándose que la vía no está habilitada, siendo el final de tramo, y no se evidencia el tránsito de vehículos, por lo que la vegetación cubre la sub rasante de la vía.

Imagen n.° 1
Progresiva 4+770, final de tramo de apertura de carretera

Descripción: Final del tramo de la apertura de carretera Quiaca – Huataskapa.

La Comisión de Control verificó que la apertura de la carretera Quiaca - Huataskapa, afectó a la vía paralela interdistrital Emp. PU-109 vía Untuca – Quiaca, toda vez que se han desestabilizado los taludes contiguos a la vía Emp. PU-109 vía Untuca – Quiaca, afectando varios tramos de la vía, lo que podría ocasionar el deslizamiento del terraplén de la carreta e incomunicar al distrito de Quiaca con el centro poblado de Untuca, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 2
Deslizamientos inhabilitan la vía para el transito

Descripción: Se observa el deslizamiento de los terraplenes de la vía Emp. PU-109 Vía Untuca – Quiaca.

Además, la Comisión de Control observó que la vía Quiaca – Huataskapa, no se encuentra habilitada, debido a que en varios tramos de la vía han ocurrido deslizamientos, y además no se construyó el puente carrozable que cruza la quebrada Calachaca, impidiendo el flujo normal del tránsito vehicular, como se puede apreciar en la imagen siguiente:

Imagen n.° 3
Vista satelital de la carretera Huataskapa - Quiaca

Descripción: Se observa la vista satelital de la carretera Huataskata – Quiaca,

Imagen n.° 4
Deslizamientos de talud en la carretera Huataskapa - Quiaca

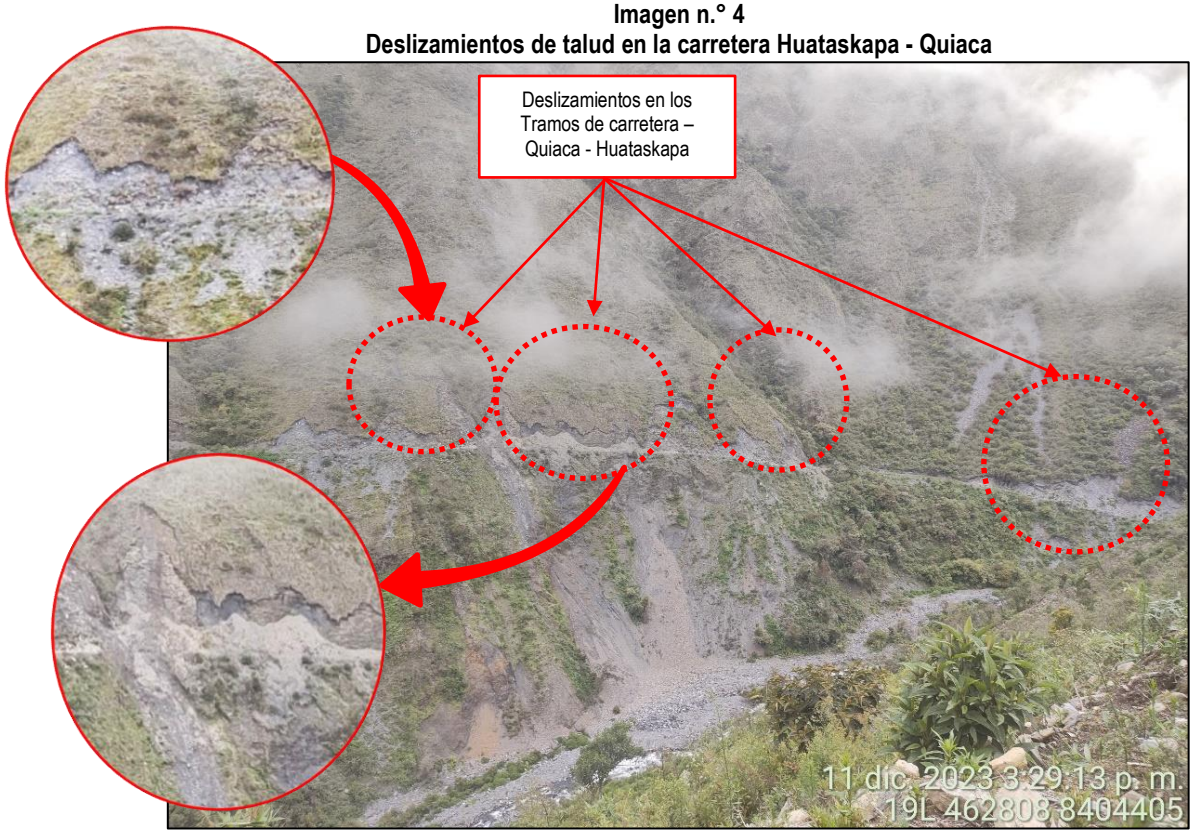

Descripción: Se observa que en diferentes puntos de la carretera se produce deslizamientos, especialmente en los tramos muy próximos al cruce del rio.

b. Herramientas y materiales dispuestos para construcción de puente carrozable, se encuentran abandonados.

La Comisión de Control, se ubicó en la progresiva 1+300 de la apertura del camino Quiaca – Huataskapa, observando que este lugar corresponde a la ubicación de un puente carrozable que debió construirse; sin embargo, se observa que dicho componente no fue construido por la Entidad.

Asimismo, la Comisión de Control, verificó la existencia de materiales como madera, rollizos, paneles de fenólico para encofrados, cilindro de plástico, entre otros, los cuales vienen deteriorándose por estar expuestos a la intemperie, como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 5
Vista de materiales expuestos a la intemperie y lugar donde se proyecta la construcción de pontón

Descripción: Se observa materiales como madera, rollizos, formas de fenólico, cilindro de plástico y un equipo para el mezclado del concreto deteriorándose por estar expuestos.

Imagen n.° 6
Paneles de fenólico y agregado pétreo abandonados

Descripción: Se observa las formas para encofrado y agregado pétreo abandonados.

Al consultar por este hecho, César Velásquez Quispe, Gerente Municipal, indicó que no se habría realizado la transferencia de gestión municipal 2019-2022 visitando las obras en ejecución, y que en dicho lugar la gestión entrante habría hallado trescientos cincuenta (350) bolsas de cemento, las mismas que se estaban deteriorando y que habrían sido destinadas a otros fines.

En necesario precisar que, la Obra se encuentra paralizada y hasta el mes de diciembre de 2022, la Entidad invirtió S/ 566 148,10, de los S/ 575 543,00 aprobados en el presupuesto analítico del expediente técnico, en la ejecución de la carretera, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 7
Monto de inversión en la ejecución de la carretera, hasta el mes de diciembre de 2022

III. HISTÓRICO DE DEVENGADO POR ESPECÍFICA (S/)

ESPECÍFICA DE GASTO	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
2.6.23.2 INFRAESTRUCTURA VIAL	0.00	171,554.6	87,279.00	290,822.3	0.00	549,655.9
2.6.81.3 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
2.6.81.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	4,897.2	1,595.00	0.00	0.00	6,492.2

Fuente: sistema de seguimiento de inversiones, sitio web: https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/Ssi/Index?codigo=2485165&tipo=2

El hecho descrito contraviene la normativa siguiente:

- **Norma Técnica CE.020 Estabilización de Suelos y Taludes, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 017-2012-VIVIENDA, publicado el 9 de noviembre de 2012**

  "(...) CAPITULO V
  1. GENERALIDADES

  Los suelos con poca capacidad de carga o susceptibles a los asentamientos, requieren ser estabilizados, ya sea cuando se realizan excavaciones o cuando se alteran las condiciones de equilibrio de los taludes, puesto que se produce inestabilidad, poniendo en riesgo la vida humana, los bienes materiales y el ambiente.

  (…)

  2. CAMPO DE APLICACIÓN

  La presente norma es obligatoria para todo el territorio nacional. Se exige su aplicación a todos los Estudios de Estabilización de Suelos y Taludes para las Obras de ingeniería civil.

  La presente norma considera exigencias mínimas, sin ser limitativo para los estudios de evaluación y mitigación de los riesgos de deslizamientos de laderas o taludes brindando un enfoque ambiental orientado a la Gestión de Riesgos.

  La presente norma toma en cuenta los fenómenos de geodinámica externa, así como el control de la erosión de los taludes.

  La presente norma no se aplica en los casos que haya presunción de existencia de ruinas arqueológicas, patrimonios históricos, reservas naturales, galerías u oquedades subterráneas de origen natural o artificial; en cuyos casos se deberán efectuar estudios específicos orientados a evaluar y solucionar dichos problemas.
  (...)"

- **Norma GE.030 Calidad de la Construcción, del Reglamento de Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006**

  "(…)
  Artículo 1° El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las Obras.

  El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

  (...)
  Articulo 6.-
  (…)
  c) El diseño del proyecto deberá asegurar el cumplimiento de la vida útil estimada para la construcción.

  (…)
  Articulo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la Obra bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como /as pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.
  Articulo 10.- El supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de Obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.
  (…)".

- **Norma que regula la Ejecución de las Obras públicas por Administración Directa, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1988**

  "*(…)*
  9. Durante la ejecución de las Obras se realizarán pruebas de: control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones Técnicas correspondientes.
  (…)".

- **Expediente Técnico de la Obra: "Creación del servicio de transitabilidad vial Quiaca - Huataskapa del distrito de Quiaca - provincia de Sandia - departamento de Puno", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 011-2022-MDQ/GM de 14 de febrero de 2022**

  "(…)

  01.03.02 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE
  DESCRIPCIÓN

  Esta partida consistente en darle el acabado y compactación necesaria a la capa, con la finalidad de evitar en lo posible, los cambios de volumen y elasticidad que pudiera tener el material de la sub base.

El material a emplearse será material de las canteras previamente determinadas por el laboratorio.

MÉTODO DE EJECUCIÓN
Todos los equipos deberán ser compatibles con los procedimientos de construcción adoptados y requieren la aprobación previa del Supervisor, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajusten al programa de ejecución de las Obras y al cumplimiento de las exigencias de la presente especificación y de la correspondiente partida de trabajo.

El equipo será el más adecuado y apropiado para el extendido, mezcla, homogeneización, humedecimiento y compactación del material, así como herramientas menores.

MÉTODO DE MEDICIÓN
El volumen de material de capa sub rasante por el que se pagará será el número de metro cuadrado (m2), de superficie preparada, conformada y compactada del espesor indicado en los planos, incluyendo todo el rellenado colocado compactado y aceptado en la capa sub base completada, medida en su posición original y computada por el método de líneas extremas.

BASES DE PAGO
El área medida en la forma indicada en el ítem anterior, será pagado al precio unitario y este pago se realizará por la cantidad de metros cuadrados (m2) ejecutados, el cual constituye compensación por la utilización de la mano de Obra, materiales, herramientas, equipos, etc. y otros elementos necesarios para ejecutar el trabajo.

01.03.03 CONFORMACIÓN DE TERRAPLENES CON MATERIAL DE CORTE

DESCRIPCIÓN
Este trabajo consiste en la colocación de los materiales propios para formar rellenos de acuerdo con las especificaciones y su compactación por capas, de conformidad con los alineamientos, pendientes, perfiles transversales y como sea indicado por la Supervisión. El material para formar el relleno deberá ser de un tipo adecuado, aprobado por la Supervisión, no deberá contener escombros, tocones ni resto vegetal alguno y estar exento de materia orgánica.

En todos los casos se tomarán las medidas apropiadas de precaución para asegurar que el método de ejecución de la construcción de rellenos no cause movimiento alguno de esfuerzos indebidos en estructura alguna. Los terraplenes encima y alrededor de cercos, tuberías u otros, se harán con materiales seleccionados, colocados cuidadosamente, intensamente apisonados y compactados y de acuerdo a las presentes especificaciones.

REQUISITOS DE LOS MATERIALES
Todos los materiales que se empleen en la construcción de rellenos deberán provenir de canteras de préstamos laterales o de fuentes aprobadas; deberán estar libres de sustancias deletéreas, de materia orgánica, raíces y otros elementos perjudiciales. Su empleo deberá ser autorizado por el Supervisor, quien de ninguna manera permitirá la construcción de rellenos con materiales de características expansivas.

UNIDAD DE MEDIDA
El trabajo efectuado se medirá en metros cúbicos (M3) de material rellenado y compactado, contando con la aprobación del Supervisor de acuerdo a lo especificado en los planos del Proyecto.

BASE DE PAGO
El pago se efectuará al precio unitario, por metro cúbico (M3), mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la Obra. Entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por el equipo e improvistos para esta partida.
(…)".

La situación expuesta afectaría a la calidad en la construcción de la Obra y la vida útil del proyecto.

2. RESIDENTE DE OBRA INFORMÓ COMO PARTIDAS EJECUTADAS, PARTIDAS DEL COMPONENTE PUENTE CARROZABLE QUE NO FUERON EJECUTADAS FÍSICAMENTE, GENERANDO EL RIESGO QUE LA ENTIDAD RECONOZCA AVANCES INEXISTENTES, INCUMPLIENDO CON LA CALIDAD TÉCNICA Y CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

Al respecto, la Comisión de Control con la presencia de Ricardo Quispe Calizaya, Titular de la Entidad, se aproximó a la progresiva 1+300 de la carretera en ejecución Quiaca – Huataskapa, en la quebrada Calachaca, lugar donde se proyectó la construcción de un puente carrozable, observándose que el puente proyectado en el expediente técnico aprobado, no fue ejecutado, ni se ejecutaron las partidas concernientes a este componente, situación que fue registrada en el acta n.° 012-2023-MPS/OCI de 11 de diciembre de 2023, acta de inspección física de la Obra.

En tal sentido, es necesario precisar que en la valorización de Obra n.°11, elaborada por Willian Yasmani Luque Mamani, Residente de Obra, se reportó a la Entidad que catorce (14) partidas correspondientes a la ejecución del componente puente carrozable, fueron ejecutadas, según el detalle siguiente:

Cuadro n.°5
Valorización física total n.°11 – mes de noviembre de 2022

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Presupuesto			Avance Acumulado		
				P.Unlt	P.Parclal	Presup.	Metrado	Valoriz.	%
"(...)									
03.01.01	*Campamento, p/oficina, guardianía y/o deposito*	*m2*	*24,00*	*87,91*	*2 109,84*		*24,00*	*2 109,84*	*100.00%*
03.02.01	*Trazo nivelación y replanteo*	*m2*	*144,00*	*6,17*	*888,48*		*144,00*	*888,48*	*100.00%*
03.02.02	*Trazo y nivelación durante la Obra*	*m2*	*432,00*	*6,17*	*2 665,44*		*432,00*	*2 665,44*	*100.00%*
03.02.03	*Encausamiento de cursos de agua*	*m3*	*90,00*	*21,08*	*1897,20*		*90,00*	*1 897,20*	*100.00%*
03.03	*Movimiento de tierras*					*12 958,10*			
03.03.01	*En sub estructuras*								
03.03.01.01	*Corte de material suelto*	*m3*	*37,44*	*28,55*	*1 068,91*		*37,44*	*1 068,91*	*100.00%*
03.03.01.02	*Excavación (maquinaria para zapatas bajo agua*	*m3*	*90,58*	*42,09*	*3 812,51*		*90,58*	*3 812,51*	*100.00%*
03.03.01.03	*Relleno comp. con material de préstamo en estribos*	*m3*	*56,16*	*74,55*	*4 186,73*			*-*	*0.00%*
03.03.01.04	*Eliminación de material excedente (d>1km)*	*m3*	*68,05*	*21,48*	*1 461,71*		*68,05*	*1 461,71*	*100.00%*
03.03.02	*Conformación base para falso puente*								
03.03.02.01	*Relleno comp. con material propio*	*m3*	*15,15*	*160,28*	*2 428,24*		*-*		*0.00%*
03.04	*Obras de concreto simple*					*116 612,22*			
03.04.01	*Subestructura - estribos*								
03.04.01.01.01	*Sub zapata de concreto ciclópeo fc=140 kg/cm2 *70 % pg.*	*m3*	*32,35*	*267,70*	*8 660,10*		*32,35*	*8 660,10*	*100.00%*
03.04.01.01.02	*Concreto en zapatas fc= 140 kg/cm2*3o%pg*	*m3*	*58,23*	*468,22*	*27 264,45*		*58,23*	*27 264,45*	*100.00%*
03.04.01.02	*Elevación de estribos*								
03.04.01.02.01	*Cuerpo de estribo*								
03.04.01.02.01.01	*Encofrado de cuerpo de estribo*	*m2*	*34,45*	*154,36*	*5 317,70*		*34,45*	*5 317,70*	*100.00%*
03.04.01.02.01.02	*Concreto en cuerpo fc=175 kg/cm2 *30% pg*	*m3*	*68,90*	*554,47*	*38 202,98*		*68,90*	*38 202,98*	*100.00%*
03.04.01.02.02	*Aleros de estribo*								
03.04.01.02.02.01	*Encofrado de aleros de estribo*	*m2*	*64,70*	*154,36*	*9 987,09*		*64,70*	*9 987,09*	*100.00%*

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Presupuesto			Avance Acumulado		
				P.Unlt	P.Parclal	Presup.	Metrado	Valoriz.	%
"(...)									
03.04.01.02.02.02	*Concreto en aleros de estribo fc=175 kg/cm2 * 30% pg*	*m3*	*40,00*	*554,47*	*22 178,80*		*40,00*	*22 178,80*	*100.00%*
03.04.01.03	*Otros*								
03.04.01.03.01	*Falso piso p/apoyo de falso puente*	*m2*	*48,00*	*89,84*	*4 312,32*		*48,00*	*4 312,32*	*100.00%*
03.04.01.03.02	*Dado losa aprox. concreto fc=140kg/cm2 +30 % p.g.*	*m3*	*1,92*	*358,74*	*688,78*		*-*		*0.00%*
(...)"									

Fuente: Valorización n.°11 – mes de noviembre de 2022, elaborada por Willian Yasmani Luque Mamani, residente de Obra.

Contrariamente a lo informado en la valorización n.°11 del mes de noviembre de 2022, efectuada por Willian Yasmani Luque Mamani, residente de Obra; la Comisión de Control, verificó que no se ejecutaron las partidas del componente puente carrozable, tal como se muestra en la imagen n.°8; sin embargo, se informó que catorce (14) partidas fueron ejecutadas con un avance acumulado al 100%, tal como se detalló en el cuadro n.°1.

Imagen n.° 8
Proyección de puente carrozable en la quebrada Calachaca

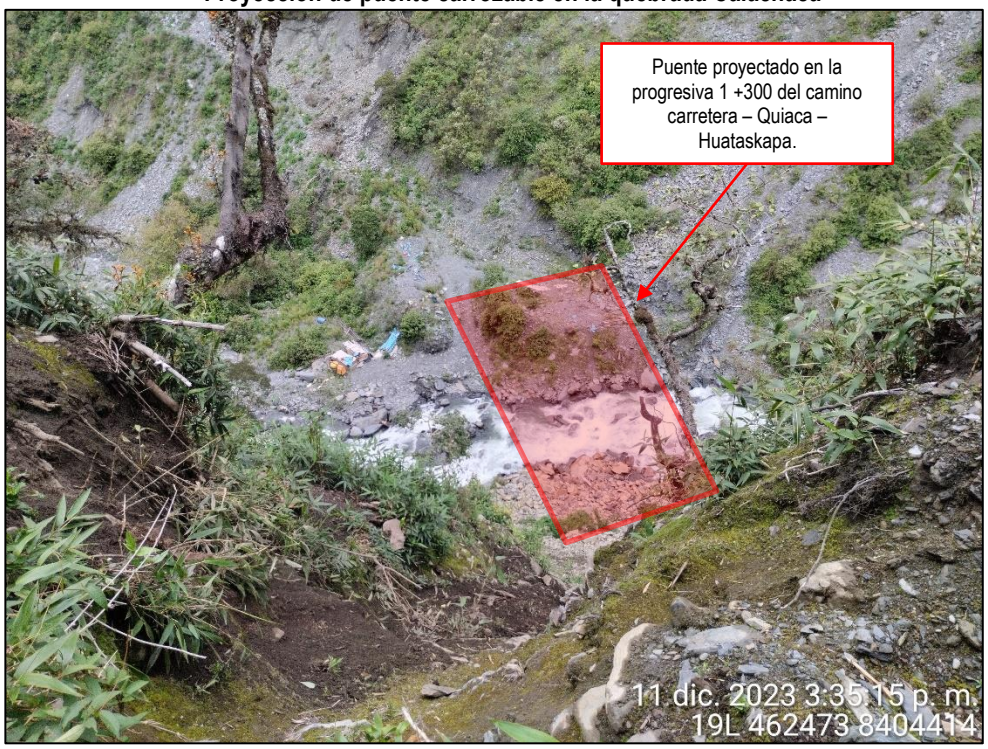

Descripción: Se observa que, en la ubicación del puente proyectado, no se han ejecutado partidas correspondientes al componente "puente carrozable".

El hecho descrito contraviene la normativa siguiente:

- **Norma G.030 Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo nº 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006**

"*(…)*
CAPITULO III. DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO
SUB-CAPÍTULO DISPOSICIONES GENERALES
(…)

Artículo 16.- Los profesionales Responsables del Proyecto, tienen derecho a supervisar la ejecución de las Obras que proyecten con el fin de verificar que se está cumpliendo con los diseños y especificaciones establecidas por ellos.
(…)

CAPITULO IV. DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN SUB-CAPITULO III
DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA
(…)
Artículo 30. – Es obligación del Profesional Responsable de Obra:
(...)
a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las Obras aprobadas
(…)
i) Verificar la recepción, en la misma Obra, de los productos que serán incorporados en la construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas.

SUB-CAPITULO IV
DEL SUPERVISOR DE OBRA
(…)
Artículo 40. – Es responsabilidad del Profesional Responsable de Obra:
(...)
c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.
d) Emitir reportes que señalen el grado de cumplimiento de los requisitos especificados en la documentación del proyecto.
(…)".

- **Norma que regula la Ejecución de las Obras públicas por Administración Directa, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1988**

"*(…)*
9. Durante la ejecución de las Obras se realizarán pruebas de: control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones Técnicas correspondientes.
10. Los egresos que se efectúen en estas Obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de Acuerdo a la normatividad vigente; anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada Obra que comprenda el Proyecto.
(…)".

- **Expediente Técnico de la Obra: "Creación del servicio de transitabilidad vial Quiaca - Huataskapa del distrito de Quiaca - provincia de Sandia - departamento de Puno", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 011-2022-MDQ/GM de 14 de febrero de 2022.**

"(…)
03.01.01 CAMPAMENTO PARA OFICINA, GUARDIANÍA Y/O DEPÓSITO
Descripción
Son las construcciones necesarias para instalar infraestructura que permita albergar a trabajadores, insumos, maquinaria, equipos, etc. del Ejecutor y Supervisión. El Ejecutor debe de incluir todos los diseños que estén de acuerdo con estas especificaciones y con el Reglamento Nacional de Construcciones en cuanto a instalaciones sanitarias y eléctricas, las cuales deben ser aprobadas por el Supervisor.

(…)
03.02.02 TRAZO Y NIVELACIÓN DURANTE LA OBRA
Descripción
Sobre la base de los planos y levantamientos topográficos del Proyecto, sus referencias y BMs, el Ejecutor procederá al replanteo general de la Obra, en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. El Ejecutor será el responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el Supervisor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo.
(…)
03.02.03 ENCAUZAMIENTO DE CURSOS DE AGUA
Descripción
El encauzamiento de cursos de agua considera la ejecución de una excavación con equipo, formando un canal rustico de dimensiones suficientes para encausar el volumen de agua que discurren por el río, con el fin de aminorar la sección transversal del río en el eje del Puente y poder constituir las estructuras del falso puente.
(…)
03.03.01.01 CORTE EN MATERIAL SUELTO
Descripción
La excavación en material suelto consiste en el levantamiento de los materiales que puedan ser removidos a mano o con equipos de movimiento de tierras y sin el empleo de explosivos. El ejecutor deberá proceder a las excavaciones en material suelto, después que haya procedido al levantamiento de las secciones del terreno natural.
(…)
03.03.01.02 EXCAVACIÓN C/MAQUINARIA PARA ZAPATAS BAJO AGUA
Descripción
Las excavaciones se refieren, al movimiento de todo material y de cualquier naturaleza, que debe ser removido para proceder a la construcción de las cimentaciones y elevaciones de las subestructuras, según los ejes, rasantes, niveles y dimensiones indicados en los planos del proyecto, y se llevarán a cabo aplicando medios apropiados elegidos por el Ejecutor, se ha verificado que el 100% de las excavaciones tienen presencia de agua.
(…)
03.01.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D > 1 KM
Descripción
Registro 181163 - CIVIL Esta partida se considera el material a eliminar de un lugar a otro de la Obra, hasta una distancia menor de 1 Km
(…)
03.04.01.01.01 SUBZAPATA DE CONCRETO CICLÓPEO F'C=140Kg/cm2 +70% PG
03.04.01.03.01 FALSO PISO PARA APOYO DE FALSO PUENTE
03.04.01.03.02 DADO LOSA APROX. CONCRETO FC=140KG/CM2 + 30 % P.G.
Descripción
Es una capa de concreto que se aplica sobre el terreno de cimentación luego de concluidos los trabajos de excavación; el propósito de esta partida es el de eliminar las irregularidades del fondo, proporcionar una superficie horizontal plana nivelada con la cota de fondo de cimentación según cada estructura, servir para el trazo de los ejes de los mismos y de base firme para soportar el peso de las armaduras en su etapa de colocación.
(…)".

La situación expuesta genera el riesgo que la Entidad reconozca avances por trabajos no realizados, que no se cumpla con la calidad técnica y tampoco con los objetivos de la Obra al dejar de ejecutar ciertas partidas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la ejecución de la Obra: "Creación del servicio de transitabilidad vial Quiaca - Huataskapa del distrito de Quiaca - provincia de Sandia - departamento de Puno", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la ejecución de la Obra: "Creación del servicio de transitabilidad vial Quiaca - Huataskapa del distrito de Quiaca - provincia de Sandia - departamento de Puno", se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

VIII. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la ejecución de la Obra: "Creación del servicio de transitabilidad vial Quiaca - Huataskapa del distrito de Quiaca - provincia de Sandia - departamento de Puno", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sandia, 14 de febrero de 2024

Maribel Vargas Flores
Jefa de Comisión de Control

Edilberto Rogers Ramos Apaza
Supervisor de Comisión de Control

Edilberto Rogers Ramos Apaza
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Sandia

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL QUIACA - HUATASKAPA DEL DISTRITO DE QUIACA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO"

1. EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE OBRA: INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CON DEFICIENCIAS, AFECTARÍAN A LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN Y LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO

N°	Documento
1	Acta n.° 012-2023-MPS/OCI de 11 de diciembre de 2023, Acta de inspección física de Obra "Creación del servicio de transitabilidad vial Quiaca - Huataskapa del distrito de Quiaca - provincia de Sandia - departamento de Puno".
2	Expediente técnico de Obra: "Creación del servicio de transitabilidad vial Quiaca - Huataskapa del distrito de Quiaca - provincia de Sandia - departamento de Puno", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.°011-2022-MDQ/GM de 14 de febrero de 2022.

2. RESIDENTE DE OBRA INFORMÓ COMO PARTIDAS EJECUTADAS, PARTIDAS DEL COMPONENTE PUENTE CARROZABLE QUE NO FUERON EJECUTADAS FÍSICAMENTE, GENERANDO EL RIESGO QUE LA ENTIDAD RECONOZCA AVANCES INEXISTENTES, INCUMPLIENDO CON LA CALIDAD TÉCNICA Y CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

N°	Documento
1	Acta n.° 012-2023-MPS/OCI de 11 de diciembre de 2023, Acta de inspección física de Obra "Creación del servicio de transitabilidad vial Quiaca - Huataskapa del distrito de Quiaca - provincia de Sandia - departamento de Puno".
2	Expediente técnico de Obra: "Creación del servicio de transitabilidad vial Quiaca - Huataskapa del distrito de Quiaca - provincia de Sandia - departamento de Puno", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.°011-2022-MDQ/GM de 14 de febrero de 2022.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sandia, 16 de febrero de 2024

OFICIO Nº 127-2024-MPS/OCI

Señor:
Ricardo Quispe Calizaya
Alcalde
Municipalidad Distrital de Quiaca
Plaza de Armas S/N
Puno/Sandia/Quiaca

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 011-2024-OCI/0464-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Creación del servicio de transitabilidad vial Quiaca - Huataskapa del distrito de Quiaca - provincia de Sandia - departamento de Puno", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control n.° 011-2024-OCI/0464-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia, en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Edilberto Rogers Ramos Apaza
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Sandia
Contraloría General de la República

C.c.
Archivo

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 127-2024-MPS/OCI
EMISOR	:	EDILBERTO ROGERS RAMOS APAZA - JEFE DE OCI - COMISION DE VISITA DE CONTROL A LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL QUIACA - HUATASKAPA DEL DISTRITO DE QUIACA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	RICARDO QUISPE CALIZAYA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA

Sumilla:

Notificación de Informe de Visita de Control n.° 011-2024-OCI/0464-SVC vinculada a la ejecución de la obra: "Creación del servicio de transitabilidad vial Quiaca - Huataskapa del distrito de Quiaca - provincia de Sandia - departamento de Puno"

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20181429535**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0464-02-002-011
2. Informe VC MD Quiaca - Huaskapata
3. Oficio n.°127-2024-MPS/OCI

NOTIFICADOR : EDILBERTO ROGERS RAMOS APAZA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **513K95A**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0464-02-002-011

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 127-2024-MPS/OCI
EMISOR	:	EDILBERTO ROGERS RAMOS APAZA - JEFE DE OCI - COMISION DE VISITA DE CONTROL A LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL QUIACA - HUATASKAPA DEL DISTRITO DE QUIACA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	RICARDO QUISPE CALIZAYA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20181429535
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	19

Sumilla: Notificación de Informe de Visita de Control n.° 011-2024-OCI/0464-SVC vinculada a la ejecución de la obra: "Creación del servicio de transitabilidad vial Quiaca - Huataskapa del distrito de Quiaca - provincia de Sandia - departamento de Puno"

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe VC MD Quiaca - Huaskapata
2. Oficio n.°127-2024-MPS/OCI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4YDFLPX**